



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 047/SO/30-04-2026**

**RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 132 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en relación con el 124 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y considerando que es una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; durante el periodo comprendido del **26 de marzo al 29 de abril de 2026**, se hace del conocimiento lo siguiente:

No se radicaron quejas y/o denuncias bajo la modalidad de Procedimientos Especiales Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Por cuanto hace a los Procedimientos Especiales Sancionadores, por infracciones a la normativa electoral, no se radico ningún expediente.

De igual forma, respecto de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, no se radicó ningún expediente.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los correspondientes, en términos del anexo que se adjunta al presente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de abril de 2026.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**